



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Higoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

29 ABR 2025

DICTAMEN N°

127

Ref.: E6-2024-76517-Ae - L.P. N°37/25. Objeto: "Adquisición de medicamentos para diabetes, destinados a cubrir el tratamiento por un periodo estimado de tres (3) meses, de aquellos pacientes del departamento Provincial de Diabetes que asisten a los Diversos Servicios que Conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud." DEC-2025-305-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cincuenta y nueve (59) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 56, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°37/2025, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 10/11, se agrega reporte de SAFYC 2025 e informe de factibilidad presupuestaria emitida por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 15, se agrega anteproyecto de decreto para llamado a Licitación Pública.

A e-parte 18, interviene la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4135-F correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

A e-parte 25, se agrega DEC-2025-305-APP-CHACO

A e-parte 29/30/34, obra publicación en la página web del organismo, boletín oficial y diario de mayor circulación.

A e-parte 42, obra Acta de Apertura de Ofertas N°198 de fecha 13 de marzo de 2025, en la cual se reciben nueve (9) sobres cerrados.

A e-parte 43 se agrega cuadro comparativo de la Licitación Pública N°37/2025.

A e-parte 45, se agrega ampliación del informe técnico.

A e-parte 46, obra cuadro de Pre-adjudicación de la Licitación Pública N°37/25.

A e-parte 47, se agrega Acta de Pre-adjudicación, en la cual de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar a: • Oferta N°2 de la firma Vital Pharma SA, CUIT 30-71849284-6, el renglón N°1, por opinión técnica; y el renglón N°3, por menor precio, y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$558.764.640). • Oferta N°4 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros 4 y 5, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones ochocientos setenta y cinco mil (\$7.875.000,00). • Oferta N°7 de la firma Droguería 20 de junio SA, CUIT 30-62345679-6, el renglón N° 2 (Of. Alternativa), por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y siete mil setecientos veinticinco (\$33.397.725). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos seiscientos millones treinta y siete mil trescientos sesenta y cinco (\$600.037.365).

A e-parte 56, se agrega anteproyecto de Decreto de la Licitación Pública N°37/25.

A e-parte 58, interviene Contaduría General de la Provincia la cual estima que:
"no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite".

Analizadas las constancias de la presente, se recuerda que la Ley N° 1092-A,
"... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada
jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad,
financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas
constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la
normativa que regula el presente proceso.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEN
FISCAL DE JUICIO
DE LA PROVISIÓN DEL CUERPO
M.P. CIRCULAR 1991 P/557 T-XI
M. FEDERAL 1986 - P/733
DNI: 30.096.812